40

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.473.

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO, QUINCE DIAS CON MEDIO SUELDO Y QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO, PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA, AL SR.MARCIAL CABRAL VELAZQUEZ EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.-

Asunción, Octubre 4 de 1945.-

Nº 1.993.

VISTA: La solicitud del Sr.Marcial Cabral Velázquez, empleado dependiente de la Dirección General de Impuestos Internos (Exp.M.H.Nº 3018/45.), en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Sección Personal de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Pública de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Concédese treinta días de permiso, quince días con medio sueldo y quince días sin goce de sueldo, para dejar de asistir a la Oficina, al señor Marcial Cabral Velázquez, empleado dependiente de la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

IE.